



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Cese para acogerse a los beneficios jubilatorios José Luis FITE (EX-2020-30398617-GDEBA-DSTAMDAGP)

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-30398617-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, del agente José Luis FITE, y

### CONSIDERANDO:

Que el agente José Luis FITE, reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13;

Que en orden 8 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que el agente José Luis FITE no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en orden 9 luce el Certificado de Servicios (2828) del agente José Luis FITE;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto

según Decreto N° 431/13, Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, el Decreto N° 272/17E y su modificatorio Decreto N° 543/20, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

### **EL DECRETO N° 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13, a partir del día 1º de febrero de 2021, en la Jurisdicción 13 – MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, del agente José Luis FITE (DNI. N° 11.699.996, Clase 1955), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0218-IV-1, Veterinario “B”, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2º.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo precedente, registra una antigüedad de veintiún (21) años, tres (3) meses y veintinueve (29) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Director, Código 15-0005-I-27, Categoría veintisiete (27), del Agrupamiento Autoridades Superiores, con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3º.** La Dirección Delegada de Personal y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.